

## Murcia

**13077 Aprobación definitiva del programa de actuación y del proyecto de innecesariedad de reparcelación para la gestión mediante el sistema de Concertación Directa de la Unidad de Ejecución PS-4, de Puebla de Soto (Expdet. 146GC01).**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a la vista de la propuesta efectuada por el Consejo de Dirección, con fecha 28 de septiembre de 2005 ha adoptado el siguiente acuerdo «Aprobar definitivamente el Programa de Actuación así como el proyecto de innecesariedad de Reparcelación para la gestión mediante el Sistema de Concertación Directa para el desarrollo de la Unidad de Ejecución PS-4, Puebla de Soto», presentado a esta Administración por la mercantil Promoges Viviendas, S.L., e Ideas y Desarrollos Urbanos, S.L.

Contra la precedente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la recepción de la notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que corresponda, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia a 7 de noviembre de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo P.D.

## Murcia

**13079 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la U.A. única del P.P. Los Cantalares, Sector ZB-Eg4, El Esparragal. (Gestión-Compensación: 0020GC87)**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 4 de mayo de 2005, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la U.A. única del Plan Parcial Los Cantalares, Sector ZB-Eg4, de El Esparragal, presentado a esta Administración Urbanística actuante por la

Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Lo que se somete a información pública para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 7 de noviembre de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

## San Javier

**12950 Solicitud para construcción de un Centro Canino.**

Por doña Manoli de Miguel y Pérez, se ha solicitado construcción de un Centro Canino por interés social y utilidad, en el Paraje de Roda, de San Javier.

Lo que hace público, por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de los artículos 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier, a 31 de mayo de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.